PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Junio 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro Agroindustrial del Meta Coordinación Académica de Programas Especiales
ORDENADOR DEL GASTO	Héctor Eduardo Ruiz Mondragon, subdirector Centro Agroindustrial del Meta
OBJETO	Adquisición de bienes destinados al desarrollo del evento de divulgación tecnológica de la Tecnoacademia Itinerante del Meta, denominado VIII Encuentro de Prototipado 2026.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social, orientado al acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura. Asimismo, dispone que la educación debe propender por la formación para el trabajo, el mejoramiento científico y tecnológico y la protección del ambiente.

En desarrollo de dicho mandato constitucional, la Ley 119 de 1994 creó el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA como un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función estatal de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, mediante la prestación de la Formación Profesional Integral para la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento económico y social del país.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 119 de 1994, constituye objetivo del SENA fortalecer los procesos de formación profesional integral que permitan la articulación entre la formación académica y las dinámicas reales del sector productivo, tanto urbano como rural, contribuyendo al desarrollo económico, tecnológico y social de las regiones.

En concordancia con lo anterior, el numeral 11 del artículo 27 del Decreto 249 de 2004 establece como función de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral garantizar que la formación

impartida constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de competencias técnicas, tecnológicas, actitudinales y sociales, que permitan al aprendiz desempeñarse de manera crítica y creativa en el entorno laboral y productivo.

En cumplimiento de estas disposiciones, al Centro Agroindustrial del Meta del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Meta, en la apertura presupuestal, le fueron asignados recursos con cargo al rubro presupuestal C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 - Servicio de apoyo financiero a la investigación, desarrollo e innovación tecnológica, destinados al fortalecimiento de las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, como se muestra a continuación:

DEPE SIIF	RUBRO LEY	COD PRODUCTO	DESCRIPCIÓN CATÁLOGO PRESUPUESTAL FUNCIONAMIENTO / NOMBRE PRODUCTO INVERSIÓN	NOMBRE CONCEPTO INTERNO SENA	CUENTA INGRESO, CUENTA FUNCIONAMIENTO, PROYECTO LEY BPIN 2026	PRESUPUESTO 2026	DESCRIPCIÓN 2026
911770	C-3605-1300-4-40402A	3605021	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL	10.000.000	PA_TECNOACADEMIA_2025_307_32 Se realiza la asignación de recursos, el cual queda sujeto a la responsabilidad de la ordenación del gasto y al cumplimiento de la normatividad vigente en materia de contratación pública, así como a los valores de referencia del mercado.

De conformidad con el Plan de Acción 2026 del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, en el numeral 5. Procesos Institucionales, 5.1. Gestión de la Formación Profesional - Dirección de Formación Profesional, dentro del tema "Competitividad y Desarrollo Tecnológico Productivo", se establece que los recursos del proyecto de inversión "Implementación de los programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo en el SENA Nacional" deben orientarse a la formulación y ejecución de proyectos de alto impacto que fortalezcan la investigación aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación, promoviendo la apropiación social del conocimiento, el enfoque territorial, la sostenibilidad, la eficiencia del gasto público y el fortalecimiento de las capacidades científicas y tecnológicas de los aprendices.

En desarrollo de estos lineamientos, el Plan de Acción 2026 establece, para los Centros de Formación, las siguientes responsabilidades:

- Presentar proyectos y planes para la ejecución de los recursos asignados con cargo a la Ley 344 de 1996, bajo la responsabilidad del Subdirector del Centro, cuya evidencia corresponde al reporte de los planes y proyectos presentados.

- Monitorear el cumplimiento de los planes de acción y la adecuada ejecución de los recursos presupuestales en los Centros de Formación que administran Tecnoacademias, Tecnoparques,

Zajuna, Campo Tienda de Carretera y laboratorios, garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales y la correcta destinación de los recursos públicos.

En cumplimiento de estos lineamientos, la Tecnoacademia Itinerante del Meta desarrolla procesos de formación complementaria dirigidos a estudiantes de educación básica y media, orientados al fortalecimiento de competencias en ciencia, tecnología e innovación mediante el desarrollo de proyectos de investigación aplicada en áreas como biotecnología, electrónica, robótica, tecnologías de la información y las comunicaciones, ciencias básicas e ingeniería.

Como parte de estas estrategias, el **5 de agosto de 2026** se llevará a cabo el VIII Encuentro de Prototipado de la Tecnoacademia Itinerante del Meta, evento de divulgación tecnológica que constituye un escenario académico para la socialización de proyectos, prototipos y resultados de investigación desarrollados por los aprendices durante la vigencia 2026. Este espacio fomenta el intercambio de experiencias, fortalece las competencias investigativas, incentiva la creatividad y la innovación, y facilita la apropiación social del conocimiento mediante la interacción entre aprendices, instructores, comunidad educativa, sector productivo e instituciones aliadas.

Para garantizar el adecuado desarrollo del evento resulta necesario adquirir los bienes requeridos para su organización y ejecución, entre ellos mesas, estructuras tipo carpa, equipos de sonido, micrófonos, pendones, souvenirs y demás elementos publicitarios e institucionales, los cuales permitirán disponer de las condiciones logísticas necesarias para el correcto desarrollo de las actividades programadas.

La adquisición de estos bienes permitirá:

- Adecuar espacios apropiados para la exposición de proyectos, prototipos y demás actividades académicas y científicas.
- Garantizar condiciones de comodidad, permanencia y bienestar para aprendices, instructores, invitados y asistentes.
- Facilitar la adecuada difusión de conferencias, presentaciones y demostraciones tecnológicas mediante equipos de sonido y micrófonos.
- Fortalecer la identidad institucional del SENA y la divulgación de los resultados de investigación a través de material publicitario e institucional.

Los bienes objeto de la presente contratación beneficiarán directamente a los aprendices pertenecientes a las siguientes fichas de formación:

Fichas	Programa de Formación
3457945 - 3457948 - 3459518 - 3459475	DISEÑO Y DEDARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

3457949 - 3457954	APLICACIONES Y DESARROLLO DE PROCESOS BIOTECNOLOGICOS
3457965 - 3457966	APLICACIÓN DE LA ELECTRONICA EN PROYECTOS DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION CON ENFOQUE RURAL

La realización del evento de Tecnoacademia fortalece la cultura de investigación e innovación institucional, favorece la divulgación de los resultados obtenidos por los aprendices, promueve el intercambio de experiencias con el sector académico y productivo y contribuye al desarrollo de competencias investigativas, comunicativas y de trabajo colaborativo. Asimismo, permite visibilizar el impacto de los proyectos desarrollados en la Tecnoacademia Itinerante del Meta y fortalecer la apropiación social del conocimiento como componente esencial de la formación profesional integral impartida por el SENA.

De igual manera, el evento constituye un escenario de preparación para la participación de los aprendices en espacios regionales y nacionales de divulgación científica, tales como encuentros de investigación y redes académicas, fortaleciendo la calidad de los procesos de investigación aplicada y el posicionamiento institucional del SENA como entidad líder en ciencia, tecnología e innovación.

Actualmente, la Tecnoacademia Itinerante del Meta no dispone de los elementos logísticos y operativos suficientes para atender los requerimientos del evento, por lo que resulta indispensable adelantar un proceso de contratación que garantice la disponibilidad oportuna de los bienes necesarios para su realización, asegurando el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad en la ejecución de los recursos públicos.

En consecuencia, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5726, se evidencia la necesidad de adelantar el presente proceso de contratación para la adquisición de los bienes requeridos para el desarrollo del VIII Encuentro de Prototipado de la Tecnoacademia Itinerante del Meta, garantizando el cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión, el fortalecimiento de la formación profesional integral y la promoción de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en el departamento del Meta.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN**
1	D - Componentes y Suministros	30241700	Componentes soporte y cobertura de tiendas, carpas y estructuras de membrana
2	E - Productos de Uso Final	45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
3	E - Productos de Uso Final	48101900	Tazas para servicio de mesa
4	E - Productos de Uso Final	50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
5	E - Productos de Uso Final	52121600	Mantelerías de cocina y mesa y accesorios
6	E - Productos de Uso Final	56101500	Muebles
7	E - Productos de Uso Final	60104900	Materiales de física de electricidad
8	F - Servicios	70111600	Plantas de flor
9	F - Servicios	82101500	Publicidad impresa

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

Adquisición de bienes destinados al desarrollo del evento de divulgación tecnológica de la Tecnoacademia Itinerante del Meta, denominado VIII Encuentro de Prototipado 2026.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Para la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, deberán observarse las especificaciones técnicas establecidas, así como las obligaciones estipuladas, las cuales harán parte integral del contrato que llegue a suscribirse.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Compraventa	
Otro:	

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No Aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

No Aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las señaladas en el anexo técnico, documento Excel, denominado *"0.3.1 Especificaciones técnicas":*

Lista de artículos					
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**NOMBRE**	**Descripción**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**

1	52121600	Mantelerías de cocina y mesa y accesorios	**Mantel de tela blanco** No #FFFFFF. con las medidas 230 cm × 120 cm. En alguna de las siguientes telas, Lino, poliéster/algodón.	3	Unidad
2	52121600	Mantelerías de cocina y mesa y accesorios	**Sobre-mantel de tela verde** oscuro No #006400 con las medidas 140 cm × 90 cm**.** En alguna de las siguientes telas, Lino, poliéster/algodón.	3	Unidad
3	70111600	Plantas de flor	**Mesa floral** pequeño y bajo para evento. Constituido por flores naturales, con al menos 4 rosas blancas o girasoles, acompañadas con follaje natural verde o gipso, con base para mesa.	4	Unidad
4	56101500	Muebles	Entrega de **mesa plegable**, portátil medidas, largo 180cm, ancho 70cm, alto 74cm, grosor 3cm. Patas metálicas antideslizantes y base blanca plástica. Características: Tipo Maleta, Bloqueo automático, Marco de acero recubierto de polvo resistente a la corrosión, Resistente a las manchas y fácil de limpiar, Protegido contra rayos ultravioleta	6	Unidad
5	30241700	Componentes soporte y cobertura de tiendas, carpas y estructuras de membrana	**Carpa Toldo 3x3** Paredes Transparente Impermeable Jardin Tipo de producto: Toldo con Paredes y Ventanas. • Mecanismo de apertura: Manual, tipo araña o acordeón. • Material: Lona OXFORD 600D impermeable y protección UV. • Estructura: Acero reforzado con tratamiento anticorrosivo. • Dimensiones: 3m x 3m, altura ajustable hasta 2.10 metros, pico central de 3.21 metros. • Tubos: 3x3 cm con 0.8 mm de grosor. • Paredes: Plástico transparente, 1.47cm de alto. • Sistema de fijación de paredes: Velcro.	3	Unidad
6	82101500	Publicidad impresa	Diseño **Pendón en Banner**, full color (más de cuatro colores) de 2 mt largo x 1,0 m de ancho. (información del SENA y el Centro Agroindustrial del Meta), con soportes de para instalación (tipo araña) y maleta para su almacenamiento y transporte. De acuerdo con manual de imagen corporativa SENA, diseño se debe presentar antes de su impresión y ser aprobado por el equipo organizador. (Logo del Sena letras blancas – fondo verde).	1	Unidad
7	82101500	Publicidad impresa	**Escarapelas**, full color (más de cuatro colores) en papel plastificado de 160 gr. Con estuche plástico portable y/o porta escarapela con cinta con logos SENA, con espacio para escribir el nombre y el rol en el Evento "*VII' Encuentro de prototipado de la Tecnoacademia itinerante 2026*", de acuerdo con el logo del evento, logo de la Tecnoacademia e imagen corporativa SENA.	154	Unidad

8	82101500	Publicidad impresa	**KIT de libreta, lapicero y Termo** plástico en tula: Lapiceros retráctil, tinta negra con logo del SENA, de acuerdo con el manual de imagen corporativa SENA. Libretas de apuntes con portada o caratula, hojas internas en papel bond blanco, información impresa caratula full color (mayor de cuatro tintas) medidas largo 15 cm x 13 cm de ancho. (diseño previo acuerdo), termo plástico colores surtidos logo Sena. logo Sena de acuerdo con el manual de imagen corporativa SENA.	40	Unidad
9	60104900	Materiales de física de electricidad	Entrega de **Extensión Multitoma** 6 Toma Corrientes Cable 5 Metros.	3	Unidad
10	60104900	Materiales de física de electricidad	Entrega de **Extensión eléctrica** industrial encauchetada 20 metros	3	Unidad
11	48101900	Tazas para servicio de mesa	Entrega de **Cafetera de filtro Grand Café** 14 Tazas programable, color negro, voltaje 110v-220v, Control de intensidad: Ajusta el sabor desde menos a más fuerte según tus preferencias, Conserva el calor: Café caliente por hasta 4 horas, Turbo mezclador: Cuenta con un turbo mezclador, Accesorios incluidos: Viene con filtro permanente y cuchara medidora, capacidad: Prepara hasta 14 tazas de café, Sistema antigoteo: Evita derrames y goteos durante el proceso de preparación.	1	Unidad

12	45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios	**Parlante de sonido** Modelo Halo 200 Sistema de sonido de 3 vías. Sonido tremendo de 120W. Sincroniza audio en más de 100 parlantes. 5 modos de iluminación Emparejamiento estéreo. EQ y luces personalizados a través de la aplicación. Color Negro Versión Bluetooth 5.3 Rango de Bluetooth Hasta 18 m/59 pies (área abierta) Potencia de entrada CA 100-240 V 50/60 Hz Potencia de salida 120W Clasificación del IP IPX4 Tiempo de reproducción (varía según el nivel de volumen y el contenido de audio) Música: hasta 18 horas (con un volumen del 50%) Karaoke: hasta 10 horas (con un volumen del 60%) Tiempo de carga 3,5 horas Rango de frecuencia 50Hz – 20kHz Modos de reproducción Entrada USB – Power bank, Auxiliar, Bluetooth. Otras características Ecualizador personalizado a través de la aplicación Tronsmart, Sincroniza audio a través de más de 100 parlantes, Admite entrada de guitarra y micrófono con cable Emparejamiento estéreo. Dimensión del producto 266x282x386mm/10,47×11,1×15,2 pulgadas. Peso del Producto 266x282x386mm/10,47×11,1×15,2 pulgadas Dimensión del paquete 318x306x466mm/12,52×12,05×18,35 pulgadas Peso del paquete 7,62 kg/16,8 lb Contenido del paquete 1 x altavoz de fiesta Karaoke Tronsmart Halo 200 1 x cable de audio de 3,5 mm 1 x cable de alimentación de CA 1 x tarjeta de garantía 1 x manual del usuario 1 x tarjeta SoundPulse® 2 x micrófonos inalámbricos (micrófono dual) Versión)	1	Unidad
13	50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	**Paquete Dulces** Fiesta Mix x3 Kilos Surtido 3,0 kg de dulces surtidos. Aproximadamente 515 unidades, incluye a Xtime, Max, Dulces duros surtidos, Fruticas, BBB, Tipitin, entre otross	4	Unidad
14	50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	**Caja de barquillo** de chocolate tipo piazza caja por 24 unidades empacado individual	10	Unidad

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

− Deberá indicar las especificaciones mínimas de los productos ofrecidos.

− Deberá desarrollar la ficha técnica o catálogo de los bienes o servicios a ofertar.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Entregar los materiales objeto del contrato en las cantidades requeridas, de conformidad con las especificaciones técnicas, calidad, presentación, marcas ofertadas y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso y en la propuesta presentada. Los materiales deberán ser nuevos, originales y de marcas reconocidas en el mercado.
2) Entregar los materiales debidamente empacados, rotulados y en perfecto estado de conservación, garantizando que sus empaques originales no presenten alteraciones, deterioro o daños que afecten su calidad o funcionalidad.
3) Entregar, junto con los materiales que lo requieran, la documentación técnica correspondiente, incluyendo fichas técnicas, fichas de datos de seguridad, manuales de uso, certificados de garantía y cualquier otro documento exigido en las especificaciones técnicas o por la normativa aplicable.
4) Realizar la entrega de los materiales en las bodegas o sedes del Centro Agroindustrial del Meta que indique el supervisor del contrato, en días hábiles (lunes a viernes), entre las 7:30 a. m. y las 2:00 p. m., previa coordinación con el supervisor y el Almacén del SENA.
5) Asumir, bajo su exclusiva responsabilidad y costo, todas las actividades y gastos asociados a la entrega de los materiales, incluyendo transporte, embalaje, cargue, descargue, manipulación y entrega, garantizando que los productos lleguen en óptimas condiciones y sin afectar su calidad.
6) Garantizar que los materiales suministrados cumplan con los términos de garantía establecidos en las especificaciones técnicas de cada producto. Cuando estas no determinen un término específico, la garantía mínima será de doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción por parte del SENA.
7) Reemplazar, por su cuenta y sin costo adicional para el SENA, los materiales que presenten defectos de fabricación, daños, vencimiento, deterioro o que no cumplan con las especificaciones técnicas o las condiciones de calidad exigidas.
8) Cuando se entreguen equipos o elementos que requieran soporte posventa, suministrar la información de los proveedores, distribuidores o centros de servicio autorizados para la atención de garantías, mantenimiento o servicios técnicos.
9) Atender y dar cumplimiento a las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato relacionados con la correcta ejecución del objeto contractual. Cuando considere que alguna instrucción excede el alcance del contrato, deberá manifestarlo por escrito,

debidamente sustentado, dentro de los tres (3) días calendario siguientes al recibo de la comunicación.

10) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

11) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
 Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.
12) Para los equipos: allegar las fichas técnicas, manuales y protocolos de operación correspondientes.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
 Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando:
 - La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador;
 - Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución;
 - Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Guía 1 de la Resolución (según se indique).

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de ocho (8) días calendario. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, aprobación de garantías y expedición del registro presupuestal.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la sede Hachón del Centro Agroindustrial del Meta, ubicada en el kilómetro 12 de la vía Villavicencio - Puerto López, en la ciudad de Villavicencio.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la Ciudad de Villavicencio.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100 %	Entrega a satisfacción de los bienes y/o productos ofertados, certificada por el supervisor del contrato. Presentación de la documentación exigida de conformidad con el Instructivo "Documentos Requeridos de Obligaciones y Trámites de Pago (GRF-I-002), versión 14, o la versión que se encuentre vigente al momento de adelantar el respectivo trámite de pago.
PAGO 2		
PAGO 3		

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma:

	El SENA cancelará al CONTRATISTA mediante un único pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y aprobación del ordenador de gasto, sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC. El pago se efectuará dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, la cual deberá estar acompañada de los documentos soporte exigidos por la entidad, de conformidad con lo establecido en el Instructivo "Documentos Requeridos de Obligaciones y Trámites de Pago (GRF-I.002 V14)" del SENA: - Formato comunicación interna para trámite de pagos GRF-F-089. - Registro presupuestal del compromiso. - RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. - En el caso de que la adquisición se haya efectuado a una persona natural, se remite soporte del pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto de cobro. - Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas. - Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días. - Certificación de recibo a satisfacción, firmada por el supervisor del contrato. - Formato GRF-087 Formato denominado "Relación Entradas de Almacén para Pago de Contratos" publicado en SIGA-compromISO (aplica cuando se adquieren bienes). - Factura de venta o factura electrónica debidamente registrada y aprobada en el aplicativo SIIF NACIÓN. - Informe de supervisión contractual. Los archivos deberán agruparse y nombrarse conforme a las siguientes indicaciones, para su cargue en la cuenta de cobro del contrato en SECOP II, la cual deberá encontrarse publicada y aprobada por el supervisor del contrato. 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2 GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF

	NOTA 1: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circular SENA No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024. Nota 2. EL SENA como Gran Contribuyente efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, estas retenciones se discriminan a continuación y el proponente seleccionará la que le corresponde de acuerdo con su naturaleza jurídica clasificación tributaria.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1			
DESEMBOLSO 2			
DESEMBOLSO 3			

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y	La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en

administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de supervisión al Coordinador Académico de Programas Especiales del Centro Agroindustrial del Meta, Alvaro Iovanni Catacoli Valencia, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección se hará conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Serán aplicables las normas en materia de contratación preceptuadas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia y las normas que las modifiquen o sustituyan, igualmente incluyen las normas ambientales. Para el caso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, está regulado su procedimiento en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2° de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001, mediante el cual se adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. Además del Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, de la Mínima cuantía, establece y regula el procedimiento para la efectuación de los procesos de Mínima Cuantía así:

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación".

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de exigencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y considerando que el presupuesto oficial del contrato es por un valor inferior al 10% de la menor cuantía y teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 274 de la Ley 1450 de 2011 y 94 de la Ley 1474 de 2011, el procedimiento de selección se efectuará conforme a lo dispuesto en dichas normas, y en lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, mediante Circular No. 3-2026-000010 del 13 de enero de 2026, se determinaron las cuantías para el año 2026, así como su aplicación en las diferentes modalidades de selección tal como se indica a continuación:

CONCEPTO	CUANTÍAS
Salario Mínimo Legal mensual para 2026	$1.750.905
Presupuesto SENA para la vigencia 2026	$ 6.391.461.225.447
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos legales mensuales	3.650.375,79 SMLMV
Menor cuantía (Hasta 1000SMLMV)	$1.750.905.000
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	$175.090.500

Adicional a lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, se define que son bienes de la siguiente manera;

Bienes Nacionales: Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme departamental colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a

la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 9.999.392,00) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro Agroindustrial del Meta adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la “Adquisición de bienes destinados al desarrollo del evento de divulgación tecnológica de la Tecnoacademia Itinerante del Meta, denominado VIII Encuentro de Prototipado 2026”, es de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 9.999.392,00) M/CTE, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

El estudio de mercado fue elaborado de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del acápite 2.4 “Análisis del Sector” del Manual de Contratación del SENA, código GCCON-M-001, versión 7, el cual contempla, entre otros mecanismos, la solicitud de cotizaciones a través de la plataforma SECOP II o de la página web institucional.

En aplicación de dicho procedimiento, el día 10 de julio de 2026 se publicó en la plataforma SECOP II la solicitud de precotización No. SI-MTA-CAM-023-2026, la cual puede ser consultada a través del siguiente enlace:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48610438&isFromPublicArea=True&isModal=False

Durante el término de publicación se recibió una cotización por parte de la siguiente empresa:



SI-MTA-CAM-023-2026 (En análisis) Pliegos

Unidad de contratación GRUPO DE CONTRATACION CAM
Ver Enlace

Adquisición de bienes destinados al desarrollo del evento de divulgación tecnológica de la Tecnoacademia Itinerante del Meta, denominado VIII Encuentro de Prototipado 2026

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 23/07/2026 6:00 PM - **Fecha de publicación** 10/07/2026 5:10 PM

LÍNEA DE TIEMPO

	Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones
	10/07/2026	22/07/2026

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada
SI-MTA-CAM-023-2026	CTL COMPANY S.A.S.	23/07/2026 5:41 PM

En consecuencia, y con el fin de obtener la información necesaria para la elaboración del estudio de mercado, la Entidad solicitó más cotizaciones directamente a proveedores mediante correo electrónico, obteniendo dos (2) cotizaciones válidas, las cuales sirvieron de base para la determinación del presupuesto oficial, según consta en el documento anexo denominado “Estudio de Mercado”.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL	$ 9.999.392,00

Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
5726	10/03/2026	31/12/2026	911770 CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META - TECNOACADEMIA	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02	Propios	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE	$9.999.392,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El Contrato que se adjudique se realizará por el valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 9.999.392,00) M/CTE.
La propuesta más favorable será la que presente el menor valor ofertado a través de precios unitarios.

Teniendo como base de partida el valor estimado por cada ítem descrito en el estudio de mercado en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

La Entidad adjudicará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en este Proceso de Contratación. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado, así como las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 Si de

acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, y teniendo en cuenta lo señalado en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitida por Colombia Compra Eficiente, el comité evaluador recomendará rechazar la oferta o adjudicar el proceso de selección. Lo anterior, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013.

La selección se hará conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía de la siguiente manera:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término

adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la
7. Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
8. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
9. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
10. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral.

Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional" Este último exigible al 24 de marzo de 2022. (Decreto 1860 de 2021, artículo 2).

PRIMERA FASE	FASES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
	Propuesta económica de menor precio	Cumple / No cumple

SEGUNDA FASE	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
	Capacidad jurídica	Habilitado / No habilitado
	Condiciones de experiencia (certificaciones).	Habilitado / No habilitado
	Verificación de requisitos técnicos exigidos	Habilitado / No habilitado

5.1.1 Lotes

NO APLICA.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia,

deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

NO aplica.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo

faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

NO aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

NO aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Acreditación de la condición Mipyme

Cuando el presente proceso de selección se encuentre limitado a Mipyme Departamental, el oferente deberá acreditar dicha condición mediante la presentación del Formato de Acreditación de Mipyme dispuesto por la Entidad, debidamente diligenciado y suscrito, junto con los documentos que permitan verificar su domicilio y clasificación empresarial, de conformidad con lo establecido en la Ley 590 de 2000, el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para tal efecto, las personas naturales deberán aportar certificación suscrita por el interesado y por contador público, acompañada de copia del Registro Mercantil vigente. Por su parte, las personas jurídicas deberán presentar certificación suscrita por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, según corresponda, acompañada del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos para la acreditación de la condición de Mipyme. En caso de no aportarse la documentación requerida o de no acreditarse dicha condición conforme a la normativa aplicable, el oferente no será considerado como Mipyme para los efectos previstos en el presente proceso de contratación.

5.2.1.17. 17. Certificación bancaria (No habilitante).

El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1. Experiencia

El proponente deberá presentar el Formato de Experiencia dispuesto por la Entidad, acompañado de un (1) certificado de experiencia o acta de liquidación de un contrato celebrado, ejecutado y recibido a satisfacción, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto de la presente contratación, suscrito con entidades públicas y/o empresas privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) a la fecha de ejecución del contrato aportado.

- Con Entidades Estatales de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2 ley 80 de 1993.
- Con Empresas Privadas para el cual deberán adjuntar además de la certificación, copia de la minuta respectiva y/o facturas y/o órdenes de servicios y/o órdenes de compra, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia o en caso de que el proponente no se encuentre obligado a facturar deberá soportar la experiencia con certificación firmada por el Contador Público, en la que se certifique el registro contable del respectivo ingreso.
- Si el proponente está clasificado como MIPYME, la experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como mínimo uno (1) y máximo dos (2) certificaciones de experiencia o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados, recibidos a satisfacción, cuyo objeto estén relacionados directamente con el objeto de la presente contratación con entidades públicas y/o empresas privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución.
- Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del proceso de selección.

No se aceptarán:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Documentos suscritos por supervisores o interventores.
- Experiencia de Subcontratos.

El proponente podrá acreditar este requisito aportando el contrato y el acta de liquidación de este o la certificación de cumplimiento que deberá contener:

a) Nombre y NIT de la empresa contratante
b) Nombre del contratista
c) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
d) Número del contrato
e) Objeto del contrato
f) Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) y/o
g) Plazo
h) Valor total del contrato
i) Valor ejecutado del contrato
j) Cargo y firma de quien expide la certificación.
k) Firma del funcionario competente.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o esta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación de este, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada.

Si el Proponente pretende acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, dicha certificación deberá cumplir con los requisitos anteriormente señalados, adicionalmente aportará Facturas electrónicas de Venta y Resolución de la expedida por la DIAN de la vigencia fiscal.

Cada certificación de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente deberá en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación, o presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

5.2.2.2. Certificado de cumplimiento de especificaciones técnicas

El proponente deberá presentar el Certificado de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas suministrado por la Entidad, mediante el cual manifieste su compromiso de cumplir integralmente con las especificaciones técnicas exigidas para los bienes objeto de la presente contratación. En dicho certificado deberá relacionar, para cada ítem, la descripción del bien, la cantidad ofertada y la marca, cuando esta resulte aplicable.

Así mismo, los bienes suministrados deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes características generales:

- Buen aspecto: Los bienes deberán presentar una adecuada apariencia física, encontrarse en óptimas condiciones de conservación y uso, y estar libres de defectos visibles que afecten su funcionalidad o calidad.
- Adecuada contextura: Los materiales que conforman los bienes deberán presentar la textura, consistencia, resistencia y demás características propias de su naturaleza y finalidad de uso.
- Marca e identificación reconocida: Los bienes deberán contar con la marca, identificación comercial o cualquier otro distintivo que permita determinar su origen y procedencia, cuando ello resulte aplicable de acuerdo con la naturaleza del producto.
- Óptima calidad: Los bienes deberán cumplir con los estándares de calidad requeridos para satisfacer las necesidades de la Entidad, garantizando su correcto funcionamiento, durabilidad, seguridad y desempeño conforme a las especificaciones técnicas exigidas.

5.2.2.3. Fichas técnicas

Para cada ítem ofertado, el oferente deberá adjuntar la respectiva ficha técnica del bien, la cual deberá corresponder a la marca ofrecida cuando esta exista o, en su defecto, al producto ofertado. La ficha técnica deberá evidenciar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad y ser consistente con la información consignada por el oferente en el Certificado de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.

5.2.3. De seguridad y salud en el trabajo

EL OFERENTE DEBERÁ ALLEGAR ÚNICAMENTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
 Nota 1: Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

.

Nota 2: Por otra parte, el oferente independientemente si es persona natural o jurídica, deberá allegar el Certificado De Implementación Del Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud en el Trabajo (Formato GCCON- F-065 de la Entidad SENA, que se anexa a los documentos del proceso), **firmado por el represente legal o persona Natural y el responsable del SG-SST.**

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas *(anexar validación)* y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitida por la ARL o Certificación de autoevaluación emitida por el Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior, conforme al Decreto 1072/2015 (2.2.4.6.1) y la Resolución 0312/2019. Para cualquiera de las dos opciones, se debe incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables, si el puntaje obtenido es menor al 85%.
 Nota: De acuerdo con la Resolución 0312 de 2019, Parágrafo 2, no están obligados a implementar los Estándares Mínimos del SG-SST los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme a lo establecido en la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2.4. De gestión ambiental

1) Certificar que, aceptará la devolución sin costo alguno de un Aparato Eléctrico Electrónico - AEE de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere.
 NOTA: Diligenciar el formato del proceso "Anexo1.Compromiso Aparatos Eléctrico y Electrónico."

5.2.5. De carácter financiero

NO aplica

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo
	Pago anticipado
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales
x	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
	Calidad del servicio
	Protección de los bienes
	Póliza de Responsabilidad extracontractual

9. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

10. ANEXOS

1. Lista de chequeo mínima cuantía;
2. Designación Comité Estructurador;
3. Solicitud inicio de trámite de proceso Contractual;
4. Evidencia de inclusión en el Plan de Adquisiciones;
5. Certificado de inexistencia de Bienes expedido por el almacén;
6. Anexo de Verificación Criterios de Contratación;
7. Análisis sector (incluido estudio del mercado);
8. Matriz de Riesgos, y
9. Certificado de disponibilidad presupuestal

El presente documento se suscribe el 27 de julio de 2026.

Firmado digitalmente por Hector Eduardo Ruiz Mondragon - Subdirector Centro Agroindustrial del Meta
Fecha: 2026.07.27 12:37:55 -05'00'

Héctor Eduardo Ruiz Mondragon
Subdirector
Centro Agroindustrial del Meta

Elaboró: Angie Paola Rubio Reyes - Abogada Apoyo de Contratación.

Revisó componente jurídico: Angie Paola Rubio Reyes - Abogada Apoyo de Contratación.

Revisó componente técnico: Carlos Ivan Cruz Vargas

Revisó componente técnico ambiental: Jair Fabian Duitama Ochoa

Revisó componente técnico de seguridad y salud en el trabajo: Lucy Andrea Cuervo

Revisó componente financiero: Diomira Hernández Alvarado, Prof. 06 GAAM

Vo.Bo.: Líder del proceso: Alvaro Iovanny Catacoli

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.
5	30/04/2026	Se agrega obligación general de prevención sobre la violencia contra las mujeres, basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual de acuerdo con el Protocolo SENA – GTH-PR-007.
6	30/06/2026	Se realizan ajustes al numeral correspondiente a la oferta económica, específicamente en lo relacionado con la determinación del método de ponderación de la propuesta económica. Asimismo, se incorpora la obligación de anexar las constancias de verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y del Registro Nacional de Medidas Correctivas.